

## INDICE

### **Sesión Extraordinaria de la Asamblea Institucional Representativa No. 75-09**

- Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo No. 7, sobre la propuesta “Modificación del Artículo 48 al Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa”.....**2**
- Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo No. 9, sobre la propuesta “Atracción de recursos financieros”, que procede del III Congreso Institucional.....**3**
- Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo No. 11, sobre la propuesta “Contraloría de Mejoramiento de los servicios en el ITCR”, que procede del III Congreso Institucional.....**6**

**Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo N° 7, sobre la propuesta “Modificación del Artículo 48 al Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa”**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 12 del Estatuto Orgánico dice:

*“La Asamblea Institucional Representativa sesionará ordinariamente dos veces al año, una en marzo y la otra en setiembre. Podrá sesionar extraordinariamente, a solicitud del Consejo Institucional, del Rector, de su directorio o del 25 por ciento de sus miembros. En tales casos, la Asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.*

*Salvo que el Estatuto Orgánico indique algo diferente, las decisiones de la Asamblea Institucional Representativa se tomarán por el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes. Al determinar los resultados de las votaciones de la Asamblea Institucional Representativa, las abstenciones no se sumarán ni a los votos a favor ni a los votos en contra.*

*Le corresponde al presidente del Directorio realizar la convocatoria de la Asamblea Institucional Representativa.”*

2. El Artículo 3 del Reglamento de la Asamblea Institucional, señala que una de las funciones de la AIR es:

*“c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico así como realizar la reforma total de este, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.”*

3. El Artículo 70 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa dice:

*“La Asamblea tendrá un Directorio encargado de organizar todos los aspectos re-*

*lacionados con el funcionamiento de la Asamblea y dirigir las sesiones de ésta.*

*Las principales responsabilidades del Directorio serán propiciar las condiciones que permitan a la Asamblea operar con flexibilidad, la máxima participación de los asambleístas en las sesiones y favorecer la negociación entre proponentes de propuestas base y de mociones conducente a la búsqueda de soluciones conciliatorias, todo conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico y en este reglamento.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El número de sesiones extraordinarias de la AIR se ha incrementado en los últimos, lo que obliga a desarrollarlas en diversos meses a lo largo del año.
2. El sector estudiantil se encuentra activo en la Institución durante un plazo definido a lo largo del año a diferencia del sector docente, de oficio y administrativo.
3. En algunas ocasiones se han programado las sesiones en semanas ubicadas antes y después del ciclo lectivo, esto dificulta la participación del sector estudiantil en dichas sesiones.
4. Es fundamental que se garantice la participación de todos los sectores en las sesiones.

**Por tanto, la Asamblea Institucional Representativa acuerda**

Dar procedencia a la propuesta de modificación del Artículo 12 del Estatuto Orgánico, de modo que se lea así:

**ARTÍCULO 12**

La Asamblea Institucional Representativa sesionará ordinariamente dos veces al año, una en marzo y la otra en setiembre.

Podrá sesionar extraordinariamente, a solicitud del Consejo Institucional, del Rector, de su Directorio, o del 25 por ciento de sus miembros. En tales casos, la Asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Cuando se reciba una solicitud que pueda provocar que se realice una sesión extraordinaria dentro del lapso comprendido entre la semana 17 de un semestre y la semana anterior al inicio del siguiente semestre, la sesión extraordinaria solo podrá ser convocada durante las primeras 16 semanas lectivas de ambos semestres, según el Calendario Académico aprobado para el año en curso.

Salvo que el Estatuto Orgánico indique algo diferente, las decisiones de la Asamblea Institucional Representativa se tomarán por el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes.

Al determinar los resultados de las votaciones de la Asamblea Institucional Representativa, las abstenciones no se sumarán ni a los votos a favor ni a los votos en contra.

Le corresponde al Presidente del Directorio realizar la convocatoria de la Asamblea Institucional Representativa.

---

**Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo N° 9, sobre la propuesta “Atracción de recursos financieros”, que procede del III Congreso Institucional.**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del ITCR establece en el artículo 70 lo siguiente:

*“Para ofrecer apoyo técnico a sus labores, la Vicerrectoría de Investiga-*

*ción y Extensión contará con una Dirección de Proyectos y una Dirección de Cooperación a cargo de sendos directores, quienes serán nombrados por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando el Vicerrector cese en el suyo o cuando así lo acuerde el Rector, a solicitud del Vicerrector...”.*

2. El documento “Aspectos organizativos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión: Normas y procedimientos en la gestión interna de investigación y extensión”, indica que son objetivos de la Dirección los siguientes:

- Promover la búsqueda de fondos externos de cooperación para desarrollar programas de Investigación y Extensión y Transferencia de Tecnología.
- Identificar y concretar las posibilidades de intercambio y cooperación que ofrecen el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los organismos externos.
- Establecer contactos con el sector externo, que permitan la vinculación efectiva de los elementos internos del Instituto Tecnológico de Costa Rica mediante programas de investigación, de extensión, docentes, de educación continuada y de acción social.
- Promover el uso adecuado de los recursos de cooperación por parte de los Departamentos.
- Promover una imagen sólida y de prestigio del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ante los organismos de cooperación.
- Servir como unidad ubicadora de expertos y cooperantes destacados en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- Cooperar con los Departamentos para que los planes maestros de desarrollo definan con claridad de

las áreas que requieren fortalecerse.

- Promover y organizar la participación selectiva del Instituto en eventos que permitan presentar aspectos relevantes de nuestro quehacer académico.
- Facilitar a los Departamentos la vinculación con órganos externos necesarios para su desarrollo.

### 3. Son funciones de la Dirección de Cooperación:

- Establecer contactos y conocer la filosofía y forma de actuar de los entes financiadores de proyectos. Administrar la gestión de convenios que permita su efectiva realización por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los cuales se identifiquen claramente las responsabilidades y los beneficios de los participantes.
- Procurar la cooperación con organismos que permitan el fortalecimiento de aquellas áreas que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, no puede atender con sus propios recursos.
- Asesorar a los Departamentos en el establecimiento de vinculación permanente con el sector externo afín a sus campos de acción.
- Poner al servicio de la Institución una base de datos sobre las fuentes de recursos de cooperación que respaldan áreas, programas y proyectos específicos.
- Dar seguimiento y evaluación a los proyectos de cooperación con los sectores externos nacionales e internacionales.
- Asesorar a los Departamentos para que en la formulación y gestión de sus planes maestros de desarrollo se establezcan Programas integrales de Capacitación, que permitan

identificar los recursos de cooperación que los posibiliten.

- Propiciar que los Departamentos identifiquen, en su planificación, aquellas áreas que, para su desarrollo, requieren el apoyo de expertos al Instituto, con el fin de buscar su consecución.
- Potenciar la capacidad tecnológica del Instituto Tecnológico de Costa Rica para generar acciones de cooperación internacional en el ámbito regional.

### 4. Las “Orientaciones institucionales para la investigación y la extensión del ITCR” aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión 2090 del 11 de noviembre de 1999, señalan en el rubro de “Gestión de la Cooperación Nacional e Internacional”, lo siguiente:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica promoverá el intercambio académico a nivel nacional e internacional.
2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica fomentará vínculos con diferentes instituciones e investigadores de reconocido prestigio, tanto a nivel nacional como internacional.
3. El Instituto Tecnológico de Costa Rica identificará y captará fondos nacionales e internacionales para el financiamiento de actividades académicas.
4. El Instituto Tecnológico de Costa Rica promoverá su incorporación a entidades nacionales e internacionales de investigación y extensión de reconocido prestigio.”
5. Las Políticas Generales del ITCR vigentes en el año 2008, no contemplan el tema de cooperación internacional e internacionalización.
6. Dentro de las “Políticas Específicas”, vigentes hasta para el año 2009, se indica lo siguiente:

## EJE TEMÁTICO: ACADÉMICO.

c. Fomentando relaciones e intercambios de carácter científico, tecnológico y humanístico con instituciones nacionales o extranjeras tanto a nivel de académicos como de estudiantes.

10-Se promoverán las modalidades multidisciplinarias, interdepartamentales e interdisciplinarias:

ii. b. Fomentando la participación de los funcionarios en redes, programas y actividades de investigación regional, nacional e internacional que promuevan la articulación y el aprendizaje en otros ambientes de trabajo.

## EJE TEMÁTICO: VINCULACIÓN CON SOCIEDAD EXTERNA.

11.Se consolidará una cultura de vinculación con los sectores sociales y productivos nacionales:

c- Captando una mayor cantidad de recursos externos adicionales al patrimonio y el establecimiento de convenios.

17.Se fortalecerán las instancias institucionales existentes para la generación de fondos:

a- Dotando, en la medida de las posibilidades institucionales, del recurso humano y presupuestario a la Dirección de Cooperación.

18.Se estrecharán lazos de cooperación interinstitucionales que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional.

a-Fortaleciendo los mecanismos de comunicación, discusión y evaluación con grupos de investigación de instituciones nacionales e internacionales.

b-Propiciando la participación activa de funcionarios en Sedes Regionales, nacionales e internacionales de: creación, desarrollo y difusión de conocimientos.

c- Suscribiendo convenios con Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales, para el desarrollo de programas de posgrado a nivel nacional e internacional en especial para el área centroamericana.

7. Que el modelo académico del ITCR aprobado por el III Congreso Institucional establece que:

1.2 Un mejor ambiente académico:

c-Fomenta la movilidad y el intercambio profesional, nacional e internacional, del personal académico y estudiantil.

4.3 Una mejor planificación y gestión de recursos:

b-Fortalece las estrategias tendientes a garantizar la sostenibilidad financiera, la consecución de recursos externos y la generación de recursos propios.

5. Sobre la investigación:

5.2 Tiene como marco orientador de las acciones para la investigación:

b-Propiciar espacios que permitan el intercambio entre las disciplinas, a través de

la flexibilidad y movilidad de recursos y personas.

g-Atraer a investigadores nacionales y extranjeros de alto nivel académico.

k-Crear los mecanismos de soporte metodológico, búsqueda de financiamiento externo, oportunidades de capacitación y formación para coadyuvar con los académicos en realizar exitosamente actividades de investigación.

2. Sobre la docencia:

-Incluir en todos los programas académicos, mecanismos de vinculación con el sector externo.

7. Sobre la extensión:

-La búsqueda de fuentes de financiamiento internas y externas.

8. El nuevo modelo de cooperación internacional demanda una inversión por parte de las instituciones que deseen participar en acciones de esta naturaleza, para lo cual se requieren recursos de contrapartida, que no sean recursos humanos, infraestructura y aportes en especie.

9. No existe necesidad de crear una nueva fundación para la administración de recursos financieros generados a través de la búsqueda de

recursos externos, por cuanto en lo que sea necesario y lícito FUNDATEC puede actuar como el instrumento adecuado.

**Por tanto, la Asamblea Institucional Representativa acuerda:**

**I. Declarar el tema de la Cooperación Internacional y de la Internacionalización como estratégico para el quehacer del ITCR de acuerdo con el modelo académico aprobado por el III Congreso Institucional.**

**II. No acoger la propuesta de creación de una Fundación para la administración de los recursos financieros generados a través de la estrategia de búsqueda de recursos.**

---

**Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo N° 11, sobre la propuesta “Contraloría de Mejoramiento de los servicios en el ITCR”, que procede del III Congreso Institucional**

**I. No aprobar la creación de la Contraloría de Servicios en el ITCR”, en los términos propuestos en la ponencia “Contraloría de Mejoramiento de los servicios en el ITCR”.**

**II. No crear la figura de “Defensor del usuario”.**